



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente: 261/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- 1.-EMPLEADOR ALIADO, S.A DE C.V. (Demandado)
- 2.-FARO GH, S.A DE C.V. (Demandado).
- 3.-AVANCEXPRESS CONTIGO, S. DE R.L. DE C.V. (Demandado).
- 4.-JULIO CÉSAR GALERA MÉNDEZ (Demandado).
- 5.-ADRIANA MARITZA JIMÉNEZ LÓPEZ (Demandado).
- 6.-GRACIELA ELOISA ÁVILA LÓPEZ (Demandado).
- 8.-RETO TRANSPORTADORA, S.A DE C.V (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 261/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DIEGO ALEJANDRO CAAMAL SOTO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA CIUDADANA NATALIE CAAMAL MARTÍNEZ EN CONTRA DE GRACIELA ELOISA ÁVILA LÓPEZ; ADRIANA MARITZA JIMÉNEZ LÓPEZ; VIRGILIO RUIZ ISSASI; MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ PROCTOR; JULIO CÉSAR GALERA MÉNDEZ; RELYON NUTEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.; RETO TRANSPORTADORA, S.A DE C.V.; AVANCEXPRESS CONTIGO, S. DE R.L. DE C.V.; WEWOW, S.A DE C.V.; SAI GESTION DE NOMINA, S. DE R.L DE C.V.; FARO GH, S.A DE C.V. Y EMPLEADOR ALIADO, S.A DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha **tres julio de dos mil veinticuatro**, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - -

ASUNTO: Se tiene por recibido el oficio número 13590/2024, signados por el Secretario Proyectista del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen; mediante las cuales requieren que se remita copia certificada de la diligencia de emplazamiento de los demandados Virgilio Ruiz Issasi y Martha Patricia Hernández Proctor o en su defecto la imposibilidad de la misma.

Se tiene por presentado el escrito signado por el apoderado legal de la parte actora la C. NATALLE CAAMAL MARTÍNEZ; por medio del cual solicita que se notifique y emplaze a los demandados en el domicilio que proporciona.

Y con el estado que guardan los autos, de los que se desprenden las razones actuariales realizadas por el notificador interino adscrito a este juzgado, de fecha diecisiete, veinte, veinticuatro y veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, mediante las cuales manifiesta los motivos por el cual le fue imposible notificar y emplazar a CC. MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ PROCTOR y VIRGILIO RUIZ ISSASI. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito y oficio de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: De la revisión de los autos, se advierte que el notificador interino adscripto a este juzgado, omitió diligenciar un domicilio ordenado en el punto SEGUNDO, en relación al demandado de nombre Virgilio Ruiz Issasi, así mismo tomando en cuenta que el Apoderado Legal de la Parte Actora, proporciona nuevo domicilio diversos a los que obran en autos para emplazar al demandado antes mencionado; es por lo que en cumplimiento a lo establecido en el inciso B) del ordinal 871, así como en el primer párrafo del numeral 873-A, ambos de la Ley de la materia, **se ordena emplazar a:**

I. **C. VIRGILIO RUIZ ISSASI**, con domicilio para ser notificado y emplazado en:

1. CALLE 31-A, MANZANA 2, LOTE 19, FRACCIONAMIENTO JUSTO SIERRA, C.P. 24166
2. Calle 64, Número 42, entre Calle 35-C y calle 35-C, Colonia Fátima, C.P. 24110, de esta Ciudad del Carmen, Campeche

A quien deberá correrse traslado, en los términos y condiciones del auto de fecha nueve de junio de dos mil veintidós, con las copias debidamente cotejadas del escrito inicial de demanda con sus anexos, el auto de data veintiséis de abril de dos mil veintidós, la promoción 2031, el auto de fecha nueve de junio de dos mil veintidós y veinticinco de abril de dos mil veintitrés, así como el presente auto.

TERCERO: Siendo que, de la razón actuarial de fecha veintiséis de junio del dos mil veinticuatro, el actuario interino, hace constar que, se constituyo en los domicilios número 12 de la Colonia Tacaste, cruzamiento Calle Real y Calle Guano del Fraccionamiento Villa Palmeras de esta Ciudad del Carmen, de igual forma, en Calle Tasiste, número 12 , Fraccionamiento Villas Palmeras, C.P. 24158, Ciudad del Carmen, Campeche, con la finalidad de emplazar a la demandada **MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ PROCTOR**, en la cual le informa la persona que atendió la diligencia que la calle correcta es tasiste, así como que los cruzamientos Calle Real y Calle Guano, coinciden con la calle que hizo mención pero que en dicho predio no habita persona alguna ya que se encuentra deshabitada.

Ahora bien, el apoderado legal de la parte actora, proporciona como domicilio para emplazar el ubicado en Calle tasiste, número 12, entre Calle Real y Calle Guano, Colonia Villa Palmeras, C.P. 24157, de esta Ciudad, por lo que, derivado de la razón actuarial de fecha veintiséis de junio del dos mil veinticuatro, y para efectos de no continuando con dilatando el procedimiento, se hace constar que en atención a los principios de veracidad, economía y sencillez procesal previstos en el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo vigente; esta autoridad se abstiene de ordenar la diligencia de emplazamiento en el domicilio proporcionado por el apoderado de la parte actora, toda vez que, ya fue ordenado en dicho domicilio y similar, tal y como consta en la razón actuarial antes citada; por lo que resultaría ocioso insistir con el mismo.

CUARTO: Por lo anterior y toda vez que, no se ha logrado emplazar a la demandada **MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ PROCTOR**, y en vista que se han agotado los medios de investigación para localizar domicilio diverso donde emplazar al susodicha; en consecuencia, se comisiona al Notificador

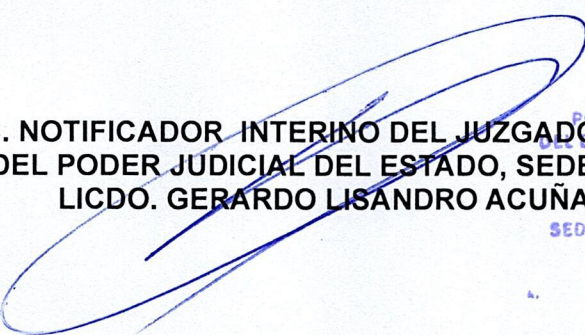
Interino Adscrito a este Juzgado para que proceda a **NOTIFICAR POR EDICTOS A MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ PROCTOR**, los autos de fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós, nueve de junio de dos mil veintidós y el presente proveído; mediante el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Campeche, mismas que se publicarán por dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro de conformidad con el numeral 712 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que, se le hace saber al susodicho demandado que deberá de presentarse ante este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, con domicilio ubicado en la Calle Libertad, sin número Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), en Ciudad del Carmen, Campeche; dentro del término de **QUINCE (15) DÍAS hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente proveído, apercibido que de no comparecer en el término concedido, tendrán por perdidos los derechos que pudieron ejercerse, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era trabajador o patrón; que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora.

QUINTO: Se hace constar que, en atención a los principios de concentración, economía y sencillez procesal previstos en el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo vigente; esta autoridad se reserva de proveer respecto de la demandada **SAI GESTIÓN DE NOMINA, S. DE R.L. DE C.V.**, hasta en tanto se tenga las resultas de las publicaciones del Periódico Oficial del Estado.

SEXTO: En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad Federal; en su oficio 13590/2024, recibido ante este Juzgado el día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro; se ordena girar atento oficio a dicha autoridad, para informar lo acordado en el presente acuerdo, glosen todo lo actuado después del último oficio dirigido al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, DEL AUTO DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-



**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LICDO. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP
NOTIFICADOR